



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., _____ 08 SET. 2021, _____

Rad. No. 005-2018-00545-00

Al tenor del artículo 440 del C.G.P., procede el Despacho a proferir decisión dentro del presente proceso Ejecutivo Singular.

ANTECEDENTES

Mediante demanda presentada a reparto el 18 de mayo de 2018 (fl. 14), **COOPERATIVA JHON F. KENNEDY LTDA**, solicitó de **JOSÉ TEÓFILO MORA RUÍZ y JOSÉ ANTONIO MORENO OSPINA**, el pago de la obligación derivada del Pagaré aportado como base de la acción que milita a folio 8.

Mediante proveído calendado del 25 de julio de 2018 (fl. 35) se libró mandamiento de pago, procediéndose a notificar a la parte demandada así: **JOSÉ TEÓFILO MORA RUÍZ** de manera personal y **JOSÉ ANTONIO MORENO OSPINA**, mediante Aviso Judicial.

Mediante proveído de fecha 26 de abril de 2021, se admitió la REFORMA A LA DEMANDA ordenando notificar por ESTADO a la parte demandada, quienes una vez notificados y dentro del término concedido para ello, no propusieron excepciones, por lo cual, es del caso dar plena aplicación al artículo 440 del C.G.P, por lo que este Despacho,

RESUELVE:

1°. **ORDENAR** seguir adelante la ejecución en la forma y términos anotados en el auto mandamiento de pago.

2°. **DECRETAR** el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados a la parte demandada y de los que de su propiedad, en el futuro, fueren objeto de tales medidas, para que con su producto se paguen el crédito y las costas.

3°. **ORDENAR** que, con sujeción al artículo 446 del C.G.P., se practique la liquidación del crédito.

4°. **CONDENAR** en costas a la parte demandada, las cuales deberá cancelar a la demandante dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria del auto que las apruebe. Liquidense. Para el efecto señálase como agencias en derecho la suma de \$ 700.000,00, M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>31</u>	
Fijado hoy <u>09-SEP. 2021</u>	a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	